



C O P I A

RESOLUCION N° 9

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

FOR LA CUAL SE SUSPENDEN LAS EXPLOTACIONES DE ROCAS DE LOS CERROS KOI Y CHORORI DE LA JURISDICCION DE AREGUA, DEPARTAMENTO CENTRAL.

Asunción, 9 de Enero de 1991.-

VISTO: El incumplimiento del Decreto N° 28.138/63 que establece las normas que regulan la explotación de las canteras de naturaleza calcárea, pétreas y terrosas, y

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a las normas establecidas en los Artículos 2º y 3º del mismo Decreto; Que, de acuerdo al Artículo 5º del Decreto 28.138/63 la Dirección de Recursos Minerales de la Sub-Secretaría de Minas y Energía del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones se halla en facultades legales para suspender la explotación de estas canteras que no cumplen con los requisitos establecidos,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º. Suspéndese la explotación de rocas de los Cerros Koi y Chororí en virtud del incumplimiento de las normas establecidas en la reglamentación de la Ley N° 93 de Minas, Título I, Artículo 3º Decreto N° 28.138/63, hasta tanto se regularicen las exigencias legales.

Artículo 2º. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.



Signature of Porfirio Pereira Ruiz Diaz  
PORFIRIO PEREIRA RUIZ DIAZ  
Gral. de Brig. (S.R.)  
Ministro

ip.



668

51